

CRONOGRAMA CONTINGENTES DE IMPORTACION ORIGINARIOS DE CANADA - AÑO 2018
Resoluciones No. 000408, 000409 Y 000410 del 04 de diciembre de 2017

Artículo	Concepto	Fechas
4º	Presentación de la Solicitud 1/	Entre 05 y el 27 de diciembre de 2017
5º	Evaluación de las solicitudes (10 días hábiles)	Del 28 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018
6º	Publicidad del listado : página web www.minagricultura.gov.co	15 de enero de 2018
7º	Trámite ante la Ventanilla Unica de Comercio Exterior – VUCE	Desde el 15 de enero hasta el 20 de diciembre de 2018
7º, parágrafo 3º	Otorgamiento de Autorización	Dos (2) días hábiles a partir de la fecha de asignación de VUCE a Minagricultura
7º, parágrafo 4º	Devolución por errores e inconsistencias	Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de devolución
8º	Vigencia de la autorización	Hasta 31 de Diciembre de 2018
9º	Término para informar utilización y/o devolución total o parcial del cupo asignado	Hasta 30 de junio de 2018
12º, parágrafo 1º	Contingente residual a distribuir	Si después de obtener y revisar las estadísticas de la DIAN, las devoluciones de cupo y cupos no solicitados; llegara a presentarse un contingente residual, la Oficina de Asuntos Internacionales del MADR, dispondrá de ocho(8) días hábiles para determinar el contingente residual a distribuir.
13º	Publicación del contingente residual	Vencido el término señalado en el artículo anterior, el volumen de los contingentes a redistribuir será publicado en la Página Web del MADR: www.minagricultura.gov.co , Sección: Convocatoria
15º	Presentación de solicitudes para el contingente residual	17 al 31 de agosto de 2018
16º	Evaluación solicitudes contingente residual	Entre el 30. Y el 14 de septiembre de 2018
	Publicación beneficiarios contingente residual	15 de septiembre de 2018
	tramite de registros de importación en línea ante la VUCE- contingente residual	20 de diciembre de 2018
17o.	Vigencia de la autorización Contingente Residual	La autorización para la importacion del contingente residual será de conformidad con lo establecido en el Art. 8o. De la presente resolución.

1/: La presentación de las solicitudes deberá realizarse ante la Oficina de Correspondencia del MADR, ubicada en la carrera 8 No.12 B-31, piso 5º, ciudad de Bogotá ó por correo electrónico en la página web de Minagricultura: www.minagricultura.gov.co, en el siguiente enlace: Atención al ciudadano/PQRDS/registre su petición en el siguiente link :

<https://orfeo.minagricultura.gov.co/pqr/pqr.php>